



ADENDA No. 1

CONCURSO DE MERITOS 008 DE 2019

Manizales, Diciembre 19 de 2018

De conformidad con el numeral 4.2.6 del Pliego de Condiciones Definitivo:

Según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Corpocaldas podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, el presente pliego de condiciones mediante ADENDA, cuya publicación se realizará en el SECOP II. Cualquier disposición contenida en una adenda se entiende como parte integral del pliego definitivo de condiciones, y por tanto es vinculante para las partes.

Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Dado que se presentaron varias observaciones al pliego de condiciones definitivo la entidad modificará lo siguiente:

3.3 EXPERIENCIA

A continuación se relacionan las condiciones de **experiencia mínima exigida** para la ejecución del contrato:

Experiencia General:

El Proponente deberá acreditar experiencia en el manejo de programas de seguros clientes de entidades públicas o empresas del sector privado, mediante la presentación de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y cuyo objeto sea la intermediación de seguros, y donde el valor mínimo de cada una de ellas sea igual o superior a DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$200.000.000.00) y contener al menos tres de los ramos que conforman el Programa de Seguros de Corpocaldas, además que dichos contratos se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes (Información que será verificada por la Entidad en el RUP)



Cada una de las certificaciones deberá tener los siguientes datos:

- Objeto del contrato
- Valor de las primas
- Fecha de inicio y terminación y/o ejecutada
- Ramos contratados
- El cumplimiento del contrato en términos de excelente, muy bueno o bueno

En el caso de consorcios o uniones temporales, con uno de sus integrantes que cumpla quedará habilitada la propuesta.

5.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SEGUROS (200 PUNTOS)

El proponente deberá presentar máximo cuatro (4) certificados adicionales a la experiencia general, contratos terminados suscritas con entidades públicas o empresas del sector privado dentro del territorio nacional y que demuestren experiencia en el manejo de programas de intermediación de seguro igual o similar al requerido por la Entidad.

Para efectos de la asignación de puntaje en este criterio, el oferente deberá aportar certificaciones de contratos terminados al 01 de enero de 2012 y hasta el cierre del proceso que hayan causado un monto de primas mínimo de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000) sumadas las certificaciones presentadas.

Con base en la sumatoria de las primas registradas en las certificaciones presentadas, se otorgarán hasta doscientos (200) puntos así:

SUMATORIA DE LAS PRIMAS REGISTRADAS EN LAS CERTIFICACIONES

VALOR SUMATORIA	PUNTAJE ASIGNABLE
Mayor a \$1.000.000.001 y Hasta \$1.500.000.000	50
Mayor a \$1.500.000.001 y Hasta \$2.500.000.000	150
Mayor a \$2.500.000.001	200

Las certificaciones para ser tenidas en cuenta deberán contener la siguiente información:

- Objeto del contrato certificado y número del contrato (si aplica).
- Fecha de inicio



- Fecha de terminación
- Ramos de seguros asesorados con la respectiva prima facturada por cada uno
- Calificación del servicio prestado, la cual deberá ser Excelente, Muy Bueno o Bueno

Con respecto a las certificaciones el primaje deberá ser presentado por ramo, pero puede contener las siguientes denominaciones, lo importante es que la certificación cumpla con las demás condiciones requeridas:

- Primas cobradas
- Primas pagadas
- Primas con IVA
- Primas, etc.

Nota: En que en el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia exigida en este factor de puntuación podrá ser cumplido en su totalidad por alguno de sus integrantes y/o con la sumatoria de la experiencia de cada uno de ellos en la experiencia específica seguros cuando intervengan en un mismo proceso.

La certificación aportada de ejecución de contratos de un mismo cliente, dicha certificación será considerada una sola por lo tanto, para el cumplimiento de este requisito debe aportar certificaciones de clientes diferentes.

3.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el grupo de trabajo deberá estar compuesto por seis (6) profesionales. Los integrantes, deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

ADMINISTRADOR DE LA CUENTA: Con un título profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingeniería, y con experiencia mínima en seguros de veinte (20) años

PROFESIONAL TÉCNICO: Acreditar un título profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingeniería, y con experiencia mínima en seguros de veinte (20) años

PROFESIONAL EN RIESGOS: Si acredita título profesional en ingeniería economía o administración, con experiencia superior a diez (10) años en seguros desarrollando actividades de riesgos y/o seguros

EJECUTIVO DE CUENTA: Si acredita título profesional y experiencia mayor a cinco (5) años en el manejo de programas de seguros

ABOGADO: Profesional en derecho



FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SEGUROS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS ESTATALES O PRIVADOS: Persona que acredite experiencia superior a veinte (25) años en seguros y tenga Diplomado en riesgos y/o seguros,

Nota:

Para cumplir con este requisito el oferente deberá anexar certificación firmada, manifestando bajo la gravedad de juramento contar con este personal mínimo requerido para la ejecución del contrato

5.3 EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS)

VALORACION DEL EQUIPO DE TRABAJO (400 PUNTOS) FACTOR DE CALIFICACION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	ACREDITACION	PUNTAJE TOTAL
ADMINISTRADOR DE LA CUENTA	<p>Acreditar un título profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingeniería, y con experiencia mínima en seguros de veinte (20) años, obtendrá 50 puntos.</p> <p>Obtendrá 25 puntos adicionales Si el profesional cuenta Título de Especialización en riesgos y/o seguros.</p>	Para acreditar este parámetro deberá aportar los diplomas ó actas de grado, la certificación laboral de experiencia.	75
PROFESIONAL TÉCNICO	<p>Acreditar un título profesional en administración de empresas, economía, contaduría, derecho o ingeniería, y con experiencia mínima en seguros de veinte (20) años, obtendrá 50 puntos.</p> <p>Obtendrá 25 puntos adicionales Si el profesional cuenta Título de Especialización en riesgos y/o seguros.</p>	Para acreditar este parámetro deberá aportar los diplomas ó actas de grado, la certificación laboral de experiencia.	75
PROFESIONAL EN RIESGOS	<p>Si acredita título profesional en ingeniería economía o administración, con experiencia superior a diez (10) años en seguros desarrollando actividades de riesgos y/o seguros, obtendrá 50 puntos.</p> <p>Se darán 25 puntos adicionales si el profesional cuenta con especialización en riesgos y/o seguros.</p>	Para acreditar este parámetro deberá aportar los diplomas ó actas de grado, la certificación laboral de experiencia.	75

EJECUTIVO DE CUENTA	Si acredita título profesional y experiencia mayor a cinco (5) años en el manejo de programas de seguros, obtendrá 25 puntos.	Para acreditar este parámetro deberá aportar los diplomas ó actas de grado, la certificación laboral de experiencia.	50
	Si acredita especialización en riesgos y/o seguros, obtendrá 25 puntos adicionales.		
ABOGADO	Profesional en derecho, obtendrá 50 puntos	Para acreditar este parámetro deberá aportar los diplomas ó actas de grado, la certificación laboral de experiencia.	75
	Si cuenta con especialización en riesgos y/o seguros obtendrá 25 Puntos adicionales.		
FUNCIONARIO CON EXPERIENCIA ESPECIFICA EN SEGUROS EN EL MANEJO DE PROGRAMAS ESTATALES O PRIVADOS	Persona que acredite experiencia superior a veinte (20) años en seguros y tenga Diplomado en riesgos y/o seguros, obtendrá 25 puntos.	Deberá adjuntar las certificaciones laborales respectivas.	50
	Persona que acredite diez (10) años adicionales de experiencia en seguros, obtendrá otros 25 puntos.		
TOTAL PUNTAJE			400 PUNTOS

Nota 1: La experiencia en seguros se acreditará con certificaciones emitidas por corredores de seguros, agencias o compañías aseguradoras.

Los demás ítems no modificados en esta adenda quedarán conforme a su tenor original.

La presente adenda se publicará en la Página <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

JUAN DAVID ARANGO GARTNER
Director General